Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 950

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2012 *"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"*, CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 21 de SETIEMBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 ***"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"***, para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 03/2012 ***"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el SENASA.

Que por Resolución D.G. N° 40, de fecha 17 de julio de 2012, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2888/2012, de fecha 06 de julio de 2012, con N° PAC 230.834.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 31 de agosto de 2012, se han recibido 08 (ocho) Ofertas de las Firmas: ***CHACO INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., SEMPRO S.A., ARGON S.R.L., INPAGAS S.R.L., DGR INTERNACIONAL S.R.L., LA CASA DEL MEDICO S.A., SOLUMEDIC S.A.***

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, en fecha 12 de julio de 2012, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "De *Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2440, de fecha 17 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 ***"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO"***, convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
DGR INTERNACIONAL S.R.L.	8	33.000.000
SEMPRO S.A.	6-12-51-54-59-73-74	55.800.000
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	4-15-16-17-21-23-31-32-33-34-35-36-37-40-46-47-48-58-64-65-69-71-72	362.520.000
ARGON S.R.L.	7-22-24-25-26-27-28-50-52-56-70	54.970.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.	1	88.680.000
LA CASA DEL MEDICO S.A.	2-42-43-44-45	76.016.000
SOLUMEDIC S.A.	38-39	18.200.000
TOTAL ADJUDICADO		689.186.000

GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Ítem N°s 10, 11, 13, 14, 41, 53, 55, 57 y 60, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30 *Declaración de Licitación Desierta, Inciso a) "QUE NO SE HUBIERA PRESENTADO OFERTA ALGUNA"*.

los Ítem N°s 03, 05, 09, 18, 19, 20, 29, 30, 49, 61, 62, 63, 66, 67, 68, teniendo en cuenta lo establecido en l misma Ley, en el Art. 30: *Declaración de Licitación Desierta, Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley"*.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 4°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 240 – Fuente de Financiación 10 y Fuente de Financiación 30-correspondiente al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac